



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 132 - LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 30235CYWC2K4JP56C07T5J72H
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Petra Mora Gutiérrez, en representación de “Viñedos Monte la Reina, S.L.”, solicitando modificación sustancial de la licencia ambiental de estación de servicio por ampliación a la actividad de autolavado de vehículos en carretera Cañizal-Zamora (CL-605), p.k. 169,187 margen izquierda, polígono 73, parcela 475 ‘Soto Trancas’, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el expediente se halla a disposición del público en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo, sitas en la C/ Santa Ana c/v Ronda de San Torcuato, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá no sólo consultarlos, sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con los expedientes expuestos.

Zamora, 7 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403247



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Aprobada la moción de censura, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado 28 de octubre de 2024 y en virtud de las atribuciones que le confieren a la señora Alcaldesa los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Resolución de Alcaldía número 2024-1706 con fecha 30 de octubre de 2024, se delegó la titularidad de las áreas de gobierno en los siguientes Concejales:

- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio y Cementerio: Doña Ruth Martín Alonso.
- Área de Gobierno de Promoción de la Ciudad de Toro y Deporte: Don Carlos Rodríguez Casares.
- Área de Gobierno de Ferias y Fiestas, Limpieza Viaria, Juventud, Participación Ciudadana y Mercado de Abastos: Doña María Velasco García.
- Área de Gobierno de Cultura y Educación: Don Javier López Calero.
- Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Comunicación y Coordinación del Barrio de Tagarabuena: Don Javier Gómez Valdespina.

Toro, 7 de noviembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403242



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Aprobada la moción de censura, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la corporación el pasado 28 de octubre de 2024 y en virtud de las atribuciones que le confieren a la señora Alcaldesa los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Resolución de Alcaldía número 2024-1705 con fecha 30 de octubre de 2024, se designó Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde, don Carlos Rodríguez Casares.
- Segundo Teniente de Alcalde, don Javier Gómez Valdespina.

Toro, 7 de noviembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403243



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio exposición pública cuenta general ejercicio 2023

Rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y el art. 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se exponen al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Argañín, 4 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403246



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAHÍDE

Bando de Alcaldía

Doña Audina Leal Fernández, Alcaldía-Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de enero de 2025 queden vacantes el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección <https://mahide.sedeelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mahíde, 5 de noviembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403245

